



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 11 DE ABRIL DE 1987

Número 85

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regulando la publicidad de las Cajas de Ahorro con sede en la Región de Murcia. 1439

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 25 de marzo de 1987, por la que se convocan dos becas para la formación de especialistas en técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos. 1440

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de la Dirección Regional de Administración Local de 26 de marzo de 1987, por la que se anuncia la exposición al público de diversas modificaciones del Plan Provincial de Obras y Servicios 1987. 1441

##### CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Anexo a la Resolución de 23 de enero de 1986 de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena. 1441

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1441

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1442

Anuncio de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de enero de 1987, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia (trazado de un vial en zona industrial en Rincón del Obispo de Los Dolores). Expediente 888-10/85. 1442

**CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION**

Anuncio de la Dirección Regional de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, de 23 de marzo de 1987, sobre el expediente 581/79, incoado como bien de interés cultural a favor de la Casa del Piñón, en La Unión.

1442

Anuncio de contratación directa.

1442

**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación general del Gobierno**

Circular número 7/87 sobre renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de abril de 1986.

1443

Expediente sancionador número 884/85.

1445

Expediente sancionador número 1593/86.

1445

Expediente sancionador número 1408/86.

1445

**IV. Administración Local****AYUNTAMIENTOS:**

SANTOMERA. Expediente 4/86 de modificación de crédito en el presupuesto municipal único de 1986

1446

CIEZA. Recaudación Municipal. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero.

1447

YECLA. Ordenanzas fiscales por «Tasa de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para exhibición de anuncios» y «Tributo con fin no fiscal sobre sacrificio de carnes fuera del matadero municipal».

1449

PUERTO LUMBRERAS. Pliegos de condiciones para «Electrificación rural en diversos parajes del término».

1450

CARTAGENA. Jurado seleccionador de la primera convocatoria de Becas de Ayuda para investigación educativa.

1450

LORCA. Fijando fecha para sorteo de orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo de 1986

1450

TOTANA. Corrección de error en el edicto número 2928.

1450

SAN JAVIER. Licencia para salchichería.

1450

BULLAS. Modificando ordenanzas fiscales.

1451

LOS ALCAZARES. Presupuesto municipal para 1987.

1451

OJOS. Pliego de condiciones para electrificación rural en La Alquibla.

1452

OJOS. Pliego de condiciones para «Mejoras urbanísticas».

1452

MURCIA. Licencia para bar con música.

1452

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2918 ORDEN de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regulando la publicidad de las Cajas de Ahorro con sede en la Región de Murcia.**

El Decreto 87/1983, de 22 de noviembre por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre Cajas de Ahorro, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la aprobación de los proyectos y presupuestos de publicidad de las Cajas de Ahorro con sede social en Murcia.

La necesidad de que la publicidad financiera responda a las especificaciones de veracidad y de adecuación a los contenidos de las operaciones a que se refiere, hace conveniente su conocimiento previo por parte de esta Consejería, a fin de mantener en todo momento la transparencia del mercado en este sector de entidades financieras, cuyo control, vigilancia y tutela están encomendados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo ello, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública ha dispuesto las siguientes normas:

### Primera

Estará sujeta al régimen de autorización previa, toda la actividad publicitaria de las Cajas de Ahorro con sede social en Murcia que implique una apelación al ahorro del público mediante la divulgación, por cualquier medio de comunicación, de información destinada, directa o indirectamente, a dirigir la atención hacia inversiones y en la que se dé cuenta respecto del pasado, o se ofrezca o garantice para el futuro, una rentabilidad, plusvalía o liquidez.

De la restante publicidad de las Cajas de Ahorro que no esté sometida al régimen de autorización previa establecida en la presente Orden, así como del presupuesto estimado de la misma se dará traslado a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a efectos de conocimiento, antes de su puesta en circulación.

### Segunda

Los contenidos publicitarios en todas sus manifestaciones, observarán una ética rigurosa y se atendrán a la normativa vigente en la materia, no pudiendo presentar ofertas que por su contenido equívoco o incompleto puedan inducir a error. Tampoco serán admisibles expresiones o imágenes que supongan comparaciones con campañas similares realizadas por otras entidades financieras.

### Tercera

La documentación que con carácter general se deberá enviar a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, será la siguiente:

- Memoria breve en la que se haga referencia a las características de seguridad, liquidez y rentabilidad de la operación ofrecida al público.
- Textos empleados en la campaña (anuncios, carteles, folletos, circulares, guiones, etc.).

c) Duración de la campaña y fecha de iniciación de la misma.

d) Presupuestos de la misma, detallado por medios publicitarios.

La Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio podrá solicitar cuantos datos complementarios considere oportunos manteniendo el carácter confidencial que en su caso tenga la información recibida.

### Cuarta

La documentación relacionada en la norma tercera se remitirá a la citada Dirección Regional, al menos con quince días de antelación a la fecha prevista para su difusión pública. Si, en el plazo de diez días desde el envío de la misma, la entidad financiera no recibe comunicación donde se expresen los reparos que, a la campaña publicitaria, opone la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se entenderá autorizada dicha campaña.

### Quinta

La autorización concedida tendrá validez por el período de duración de la campaña pudiendo prorrogarse en los casos necesarios, previa solicitud de la entidad financiera.

### Sexta

En los anuncios, carteles, folletos, circulares, películas, textos y demás medios de difusión empleados, deberá constar impresa la expresión: «Autorizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública», acompañada de la fecha de la resolución aprobatoria, o en su defecto de aquella en la que se cumplieran los diez días desde su envío a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

### Séptima

Si durante el plazo de duración de la campaña publicitaria, se produjeran circunstancias que pudieran suponer un cambio fundamental respecto de lo autorizado, deberán comunicarse tales alteraciones a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio que podrá revocar la citada autorización. Asimismo, podrá ser revocada la autorización si llegasen a conocimiento de este órgano directivo nuevos elementos de juicio que alteren sustancialmente las bases sobre las que se concedió, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones en que pueda incurrir la entidad financiera.

## DISPOSICION FINAL

Se atribuye a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio las competencias para la tramitación y resolución de las autorizaciones administrativas a las que se refiere esta Orden.

Murcia, 10 de marzo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 3046 ORDEN de 25 de marzo de 1987, por la que se convocan dos becas para la formación de especialistas en técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos.

La capacitación profesional de agricultores y titulados técnicos del sector agrario es uno de los objetivos que ha de perseguir toda política agraria que tienda a modernizar las explotaciones y a situarlas al nivel técnico y económico que las actuales circunstancias requieren. Por otra parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de Murcia, ha establecido como objetivo prioritario la formación de técnicos especialistas en las diferentes técnicas de lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos provinciales, tanto desde el punto de vista de la eficacia de esas técnicas como del de los costos ecológicos y de contaminación que conllevan.

En base a lo anterior, la Consejería ha previsto la convocatoria de dos becas para la especialización de técnicos titulados de grados superior y medio en Sanidad Vegetal que, en un futuro, puedan atender las necesidades del sector en estos temas. Tales becas se regirán por las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera.—Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la formación de titulados de grados superior y medio, mediante su colaboración en los trabajos relacionados con la Estación de Avisos Agrícolas, ubicada en La Alberca (Murcia).

Las titulaciones exigidas serán las siguientes:

Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Químicas (1 beca para especialización en análisis químicos de residuos de pesticidas).

Ingeniero Técnico Agrícola (1 beca para especialización en seguimientos de campo de plagas y enfermedades de los cultivos).

##### Segunda.—Calificación de las becas

1.<sup>a</sup> Cuantía. La dotación bruta de las becas será de setenta mil (70.000) pesetas mensuales para el titulado superior y de sesenta mil (60.000) pesetas para el titulado medio.

Podrán reconocerse indemnizaciones a aquellos becarios que, como consecuencia del desarrollo de las actividades precisas para la realización del trabajo, hubiesen efectuado gastos de desplazamiento por el territorio de la Región y que no podrán superar la cantidad de 1.000 pesetas por día, o de 3.000 pesetas por día cuando el desplazamiento sea fuera de la Región.

Asimismo podrán indemnizarse los gastos de locomoción, que cuando sean en vehículo propio no excederán de un máximo de 17 pesetas por kilómetro, los derivados de la inscripción en cursos o seminarios de formación o especialización, los ocasionados por la adquisición de publicaciones científicas y técnicas, consultas bibliográficas y adquisición de material de campo y laboratorio para la ejecución de los trabajos.

Estos gastos deberán justificarse con la presentación de las correspondientes facturas o, en su caso, certificaciones del titular del Centro Directivo correspondiente y no podrán exceder en el presente año de 200.000 pesetas para la totalidad de las becas concedidas.

2.<sup>a</sup> Pago. El importe de la beca se librára por meses vencidos, previo informe del titular del Centro Directivo donde el becario desarrolla su actividad.

3.<sup>a</sup> Duración. Las becas deberán iniciarse durante el 15 de abril y finalizarán el 31 de diciembre, ambos de 1987. No obstante, podrán ser prorrogadas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa existencia de crédito suficiente respecto al ejercicio presupuestario de 1988, e informe favorable del Jefe de la Sección de Estación de Avisos Agrícolas.

4.<sup>a</sup> Anulación. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá anular en cualquier momento la concesión de las becas si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del titular del centro directivo correspondiente y previo informe de la Comisión de adjudicación.

##### Tercera.—Solicitudes

Quienes estén interesados en concurrir a la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza Juan XXIII, sin número, 30071-Murcia, en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud deberán mencionar la Orden de convocatoria.

##### Cuarta.—Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- Acreditación de cuantos méritos aleguen, incluidos los conocimientos de los idiomas inglés y francés.
- Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

##### Quinta.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes y su valoración estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias:

—Vocales:

- El Jefe del Servicio de Agricultura.
- El Jefe de la Estación de Avisos Agrícolas.
- El Jefe del Centro Regional de Investigaciones Agrarias.
- El Jefe del Negociado de Experimentación, Difusión y Ciclos Biológicos.

—Secretario: El Jefe de la Sección de Administración de personal o funcionario que le sustituya, con voz y voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurrieran el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada, pudiendo acordarse, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, desempatando, en su caso, el voto de calidad del Presidente.

##### Sexta.—Propuesta de concesión

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las Becas en favor de los aspirantes

que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud para el desarrollo de la actividad a realizar.

#### Séptima.—Resolución

Corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictar la resolución procedente en orden a la concesión de becas.

#### Octava.—Ausencia de vínculo contractual

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación

contractual, laboral o administrativa, entre el beneficiario y la Administración, por lo que tampoco dará lugar a derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

#### Novena.—Incidencias

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

##### 3051 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Administración Local de 26 de marzo de 1987, por la que se anuncia la exposición al público de diversas modificaciones del Plan Provincial de Obras y Servicios 1987.**

Aprobadas diversas modificaciones del Plan de Obras y Servicios de 1987, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, de 5 de los corrientes, las mismas se exponen al público en las dependencias de esta Dirección Regional de Administración Local, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia, por plazo de diez días para oír las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al apartado 5 del artículo 32 del Real Decreto 781/86.

Murcia, 26 de marzo de 1987.—El Director Regional de Administración Local, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez**.

#### Consejería de Cultura y Educación

##### 3048 **Anexo a la Resolución de 23 de enero de 1986 de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en el que consta que la resolución por la que se incoa un expediente para la declaración como bien de interés cultural, deberá describir y delimitar la zona afectada, motivando dicha delimitación, se hace preciso publicar el siguiente Anexo:

Descripción del Palacio Municipal de Cartagena: Edificio exento construido entre 1900 y 1907, de planta triangular

con rotondas en las esquinas y puertas de entrada en cada uno de sus frentes, el edificio está concebido escultóricamente como monumento formando parte del espectáculo urbano en la convergencia de los paseos más concurridos de la ciudad.

Delimitación del entorno: El Palacio Municipal de Cartagena, limita en su fachada principal con la Plaza del Ayuntamiento, la fachada posterior con la Plaza de los Héroes de Cavite, y la fachada lateral con la calle Alcalde Zamora y Plaza de José María Artés.

El límite a efectos de protección, incluidas, al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece de la siguiente manera, con una línea imaginaria que parte de la denominada Plaza del Ayuntamiento y sigue el sentido de las agujas del reloj, es el que a continuación se describe: línea frontal de edificios que conforman la Plaza del Ayuntamiento desde la calle Mayor, atravesando la calle del Cañón, calle de las Monjas, calle de las Escalericas hasta llegar al Gobierno Militar esquina con la Muralla del Mar, en este punto la línea quiebra bordeando la Plaza de los Héroes de Cavite, continuando por los edificios de la Junta de Obras del Puerto y Aduanas, atraviesa la calle Real y entra en la calle Carniceros quebrando nuevamente en el frente de edificios que conforman la Plaza de José María Artés pasando por la calle Bodegonas y regresando al punto de partida. Todo ello según plano que consta en el expediente.

Publicada dicha resolución de incoación de expediente como bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986 número 41 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1986, número 290, se hace necesaria la publicación del presente anexo en el B.O.R.M. y en el B.O.E.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de marzo de 1987.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

### 4. Anuncios

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

##### 3056 **Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado definitivamente por el Ilmo. Sr. Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas con fecha 20 de marzo de 1987 el Proyecto de: «Mejora de trazado en la

la carretera C-3319 (enlace con la carretera Nacional n.º 301)» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser exami-

do el citado Proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 1987.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

### 3057 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas con fecha 13 de marzo de 1987 el Proyecto de «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado Proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 23 de marzo de 1987.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

### 3058 ANUNCIO de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de enero de 1987, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia (trazado de un vial en zona industrial en Rincón del Obispo de Los Dolores). Expte.: 888-10/85.

Con fecha 26 de enero de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

#### Primero

Aprobar definitivamente el «Proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia relativo al trazado de un vial en la zona industrial del Rincón del Obispo de Los Dolores» promovido por el Ayuntamiento.

#### Segundo

Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

## Consejería de Cultura y Educación

### 3050 ANUNCIO de la Dirección Regional de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, de 23 de marzo de 1987, sobre el expediente 581/79, incoado como bien de interés cultural a favor de la Casa del Piñón, en La Unión.

Encontrándose en tramitación, el expediente 581/79, de declaración como bien de interés cultural, del inmueble conocido como Casa del Piñón, sito en la calle Mayor de La Unión, números 55 y 57, esquina con la calle Jacinto Conesa, y según se establece en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Consejería de Cultura y Educación, sito en la calle Isaac Albéniz, número 8, de nueve a catorce horas.

Asimismo queda expuesto, según se exige en el artículo 12.1 del Real Decreto anteriormente citado, el plano del entorno afectado por la declaración del inmueble, cuya descripción figura en el anexo que se desarrolla a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de marzo de 1987.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

#### A N E X O

### DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA CASA DEL PIÑÓN DE LA UNIÓN

El límite a efectos de protección, incluidas al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece en una línea imaginaria que parte del inmueble situado en la calle Mayor, esquina con la calle de José Maestre, y continúa en el sentido de las agujas del reloj de la siguiente manera: atraviesa la calle Argüelles y llega, siguiendo los inmuebles sitos en la calle Mayor hasta la calle Alcocer, en este punto hace un ángulo recto atravesando la calle Mayor y sigue las fachadas colindantes con la Casa del Piñón; envuelve el denominado inmueble hasta llegar a la calle Santa Isabel, continúa en las fachadas enfrentadas a la parte posterior de la Casa del Piñón, cruza la calle Jacinto Conesa y la sigue hasta llegar nuevamente al punto de partida.

### 3072 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: Restauración de la Rueda de La Ñora de Murcia.

Presupuesto: 4.480.000 pesetas.

Fianza provisional: 89.600 pesetas.

Lugar y examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico Administrativo de la Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13 en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia, 27 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación general del Gobierno

Número 3294

#### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

MURCIA

Circular número 7/87

Publicado el Real Decreto 452/1987, de 3 de abril, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de abril de 1986, adquiriendo la misma validez oficial a todos los efectos, y publicado el Real Decreto 454/1987, de 3 de abril, por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales, y en cumplimiento de la normativa reseñada y en particular en su artículo 1.º 2, viene en publicarse la relación por orden alfabético de los municipios de la provincia, agrupados por Partidos Judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con indicación de los siguientes datos:

a) Población de derecho de cada municipio.

b) Número de Concejales que corresponden a cada municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por otra parte publicadas las relaciones anteriores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las Corporaciones Locales interesadas, los Partidos Políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de cinco días naturales para presentar reclamaciones contra las mismas. Las reclamaciones se pre-

sentarán ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se comunica para información y general conocimiento.

Murcia, 8 de abril de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

#### ANEXO 1

##### Partidos Judiciales y municipios que comprenden

#### CARAVACA DE LA CRUZ:

Calasparra  
Caravaca de la Cruz  
Cehégín  
Moratalla

#### CARTAGENA:

Cartagena  
Fuente-Alamo de Murcia  
Mazarrón  
La Unión

#### CIEZA:

Abanilla  
Abarán  
Blanca  
Cieza  
Fortuna  
Ojós  
Ricote  
Ulea  
Villanueva del Río Segura

#### LORCA:

Aguilas  
Lorca  
Puerto Lumbreras

#### MULA:

Albudeite  
Alguazas  
Archena  
Bullas  
Campos del Río  
Ceutí  
Lorquí  
Molina de Segura  
Mula  
Pliego  
Torres de Cotillas (Las)

#### MURCIA:

Alcantarilla  
Aledo  
Alhama de Murcia  
Beniel  
Librilla  
Murcia  
San Javier  
San Pedro del Pinatar  
Santomera  
Torre-Pacheco  
Totana  
Alcázares (Los)

## RENOVACION PADRONAL A 31-3-1986

## ANEXO 2

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
			Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
001	1	ABANILLA .....	3.145	3.553	6.968	3.428	3.590	7.018
002	6	ABARAN .....	5.695	5.877	11.572	5.623	5.851	11.474
003	2	AGUILAS .....	11.455	11.471	22.926	11.292	11.418	22.710
004	7	ALBUDEITE .....	753	769	1.522	753	771	1.524
005	0	ALCANTARILLA .....	13.079	13.912	26.991	12.951	13.891	26.842
006	3	ALEDO .....	527	523	1.050	505	497	1.002
007	9	ALGUAZAS .....	3.176	3.275	6.451	3.121	3.254	6.375
008	5	ALHAMA DE MURCIA .....	6.757	7.050	13.807	6.764	7.100	13.864
009	8	ARCHENA .....	6.432	6.562	12.994	6.524	6.758	13.282
010	2	BENIEL .....	3.193	3.197	6.390	3.125	3.160	6.285
011	9	BLANCA .....	2.921	3.134	6.055	2.954	3.156	6.110
012	4	BULLAS .....	5.081	4.999	10.080	4.693	4.928	9.621
013	0	CALASPARRA .....	4.451	4.436	8.887	4.351	4.378	8.729
014	5	CAMPOS DEL RIO .....	1.012	1.032	2.044	1.012	1.032	2.044
015	8	CARAVACA DE LA CRUZ .....	11.189	11.433	22.622	11.105	11.422	22.527
016	1	CARTAGENA .....	83.112	85.484	168.596	83.451	85.358	168.809
017	7	CEHEGIN .....	7.509	7.538	15.047	7.263	7.444	14.707
018	3	CEUTI .....	3.003	2.913	5.916	3.003	2.933	5.936
019	6	CIEZA .....	14.697	15.469	30.166	14.581	15.374	29.955
020	0	FORTUNA .....	3.068	3.021	6.089	3.093	3.088	6.181
021	7	FUENTE-ALAMO .....	4.410	4.368	8.778	4.444	4.399	8.843
022	2	JUMILLA .....	10.339	10.404	20.743	10.644	10.652	21.296
023	8	LIBRILLA .....	1.826	1.890	3.716	1.817	1.887	3.704
024	3	LORCA .....	32.201	33.257	65.458	33.533	33.347	66.880
025	6	LORQUI .....	2.614	2.635	5.249	2.614	2.635	5.249
026	9	MAZARRON .....	6.596	6.564	13.160	6.867	6.843	13.710
027	5	MOLINA DE SEGURA .....	17.286	17.631	34.917	17.235	17.678	34.913
028	1	MORATALLA .....	5.120	4.983	10.103	4.961	4.952	9.913
029	4	MULA .....	6.464	6.562	13.026	6.272	6.483	12.755
030	8	MURCIA .....	147.678	155.579	303.257	151.276	158.228	309.504
031	5	OJOS .....	316	335	651	316	335	651
032	0	PLIEGO .....	1.711	1.713	3.424	1.658	1.675	3.333
033	6	PUERTO-LUMBRERAS .....	4.575	4.831	9.406	4.521	4.831	9.352
034	1	RICOTE .....	841	913	1.754	841	913	1.754
035	4	SAN JAVIER .....	6.774	6.708	13.482	6.905	6.840	13.745
036	7	SAN PEDRO DEL PINATAR .....	5.384	5.518	10.902	5.383	5.520	10.903
901	2	SANTOMERA .....	3.901	3.887	7.788	3.876	3.895	7.777
037	3	TORRE-PACHECO .....	7.869	7.680	15.549	8.073	7.082	15.786
038	9	TORRES DE COTILLAS (LAS) .....	6.455	6.389	12.844	6.307	6.349	12.656
039	2	TOTANA .....	9.759	9.894	19.653	9.647	9.876	19.523
040	6	ULEA .....	563	557	1.120	542	540	1.082
041	3	UNION (LA) .....	7.261	7.376	14.637	7.209	7.377	14.585
042	8	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA .....	860	868	1.728	860	868	1.728
043	4	YECLA .....	13.087	13.336	26.423	13.009	13.338	26.347
902	7	ALCAZARES (LOS) .....	1.364	1.483	2.847	1.721	1.496	3.217
		TOTAL .....	495.779	511.009	1.006.788	500.123	514.162	1.014.285

**ANEXO 3**

NUMERO DE CONCEJALES  
SEGUN POBLACION

**Municipios de 251 a 1.000 habitantes**

Ojós ..... 7 Concejales

**Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes**

Albudeite ..... 9 Concejales

Aledo ..... 9 "

Ricote ..... 9 "

Ulea ..... 9 "

Villanueva  
del Río Segura ..... 9 "**Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes**

Alcázares (Los) ..... 11 Concejales

Campos del Ríos ... 11 "

Librilla ..... 11 "

Pliego ..... 11 "

**Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes**

Abanilla ..... 13 Concejales

Alguazas ..... 13 "

Beniel ..... 13 "

Blanca ..... 13 "

Calasparra ..... 13 "

Ceutí ..... 13 "

Fortuna ..... 13 "

Fuente Alamo  
de Murcia ..... 13 "

Lorquí ..... 13 "

Puerto Lumbreras .. 13 "

Santomera ..... 13 "

**Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes**

Abarán ..... 17 Concejales

Alhama de Murcia .. 17 "

Archena ..... 17 "

Bullas ..... 17 "

Cehégín ..... 17 "

Mazarrón ..... 17 "

Moratalla ..... 17 "

Mula ..... 17 "

San Javier ..... 17 "

San Pedro del Pinatar 17 "

Torre-Pacheco ..... 17 "

Torres  
de Cotillas (Las) ... 17 "

Totana ..... 17 "

Unión (La) ..... 17 "

**Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes**

Aguilas ..... 21 Concejales

Alcantarilla ..... 21 "

Caravaca de la Cruz 21 "

Cieza ..... 21 "

Jumilla ..... 21 "

Molina de Segura ... 21 "

Yecla ..... 21 "

**Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes**

Lorca ..... 25 Concejales

**Municipios de más de 100.000 habitantes**

Cartagena ..... 27 Concejales

Murcia ..... 29 "

(D.G. 210)

Número 3240

**DELEGACION GENERAL****DEL GOBIERNO****MURCIA****Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José Castellón López, cuyo último domicilio conocido es calle Salvador Allende, s/n.º, bar «El Cortina», Fortuna, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 884/85, por infracción del horario de cierre, le ha sido impuesta una multa de 7.000 pesetas (siete mil) y apercibimiento de cierre del local.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de abril de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 197)

Número 3238

**DELEGACION GENERAL  
DEL GOBIERNO****MURCIA****Expediente sancionador  
número 1.593/86**

Por el presente, se hace saber a doña Margaret Anne Graham, cuyo último domicilio conocido es en Residencial Club Náutico, 2.ª fase, 9.º D, de La Manga del Mar Menor, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de la Ley de Extranjería, condeciéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Delegado del Gobierno.

(D.G. 195)

Número 3239

**DELEGACION GENERAL  
DEL GOBIERNO****MURCIA****Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José Martín Axomugica, cuyo último domicilio conocido es en Avda. de Murcia, número 63, Bullas, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.408/86, por infracción del artículo 81.35 del Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas (5.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 196)

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2946

SANTOMERA

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, correspondiente al día 4 de noviembre de 1986, la aprobación del Expediente 4/1986, de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal Unico, 1986, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ANTERIOR	AUMENTO	C.DEFINITIVA
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			
0	Resultas ejercicios cerrados .....	72.003.075	—	72.003.075
1	Impuestos directos .....	27.454.831	—	27.454.831
2	Impuestos indirectos .....	7.650.000	—	7.650.000
3	Tasas y otros ingresos .....	38.869.422	—	38.869.422
4	Transferencias corrientes .....	42.003.686	—	42.003.686
5	Ingresos patrimoniales .....	100.000	—	100.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			
7	Transferencias de capital .....	40.820.715	—	40.820.715
8	Variación activos financieros .....	1.000.000	—	1.000.000
	TOTAL .....	229.901.729	—	229.901.729

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	C.DEFINITIVA
	A) OPERACIONES CORRIENTES:				
0	Resultas ejercicio cerrados .....	61.181.396	—	—	61.181.396
1	Remuneración personal .....	34.046.075	977.680	146.166	34.877.589
2	Compra bienes corrientes .....	67.936.959	—	831.514	67.105.445
3	Intereses .....	5.238.515	—	—	5.238.515
4	Transferencias corrientes .....	550.000	—	—	550.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:				
6	Inversiones reales .....	51.443.957	—	—	51.443.957
8	Variación activos financieros .....	1.000.000	—	—	1.000.000
9	Variación pasivos financieros .....	4.350.674	—	—	4.350.674
	TOTAL .....	225.747.576	977.680	977.680	225.747.576

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 1568

## CIEZA

## Recaudación municipal

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan.

Nombre o razón social	Conceptos	Años	Principal
Pedro Buitrago Marín.....	Rústica	1986	3.115
Juan Camacho Marín.....	Rústica	1986	22.946
Piedad Cano Fontecha.....	Rústica	1986	4.354
José Carrasco Gómez Colorao.....	Rústica	1986	2.383
María Dolores Carrión Juan.....	Rústica	1986	5.663
José Cegarra Cegarra.....	Rústica	1986	4.924
Josefa Fernández García.....	Rústica	1986	2.063
Antonio Ferrer Massa.....	Rústica	1986	14.030
Matilde García Fernández.....	Rústica	1986	7.914
Concepción González Templado.....	Rústica	1986	3.158
Francisco Guardiola Torres y Hm.....	Rústica	1986	2.097
Ginés Guillén Aguilar.....	Rústica	1986	1.968
Guirao Hermanos S.A.....	Rústica	1986	2.483
José María Guirao Ortega.....	Rústica	1986	2.644
José López Balsalobre.....	Rústica	1986	3.360
José Lucas Martínez.....	Rústica	1986	2.274
Antonio Marín Camacho.....	Rústica	1986	2.058
Enrique Marín Gómez.....	Rústica	1986	2.777
Francisco Marín González.....	Rústica	1986	71.685
Eladía Marín-Ordóñez Templado.....	Rústica	1986	29.008
David Martínez Camacho.....	Rústica	1986	7.315
Joaquín Martínez García.....	Rústica	1986	3.233
Isidoro Martínez Marín.....	Rústica	1986	3.708
Dolores Martínez Puche.....	Rústica	1986	2.565
Isidro Molina Moreno.....	Rústica	1986	2.234
Manuel Moreno Pérez.....	Rústica	1986	2.387
José Pastor Buitrago.....	Rústica	1986	3.608
María Pelegrín Zurano y V.....	Rústica	1986	2.067
Andrea Pérez González.....	Rústica	1986	2.815
Valentín Pérez López y otro.....	Rústica	1986	4.014
Manuel Ramos Martínez.....	Rústica	1986	34.839
Manuel Sánchez Pérez y otro.....	Rústica	1986	2.162
Francisco Zamorano Piñera.....	Rústica	1986	29.946
José Abellán Torres.....	Urbana	1986	10.114
María Dolores Alguacil Penalba.....	Urbana	1986	2.815
Juan María Buitrago Iniesta.....	Urbana	1986	1.585
Tomás Buitrago González.....	Urbana	1986	856
Fernando Buitrago Marín.....	Urbana	1986	10.913
Carmen Camacho Cano.....	Urbana	1986	849
Constructora San Vicente Paul.....	Urbana	1986	2.597
Antonio Falcón López.....	Urbana	1986	475
Francisco Fernández Cortés.....	Urbana	1986	2.331
Teodoro García Martínez.....	Urbana	1986	4.734
Joaquín Gómez Villa.....	Urbana	1986	9.356
Piedad González Cano y o.....	Urbana	1986	21.255
Francisco Lucas Salmerón.....	Urbana	1986	1.650
Luisa Martínez Cánovas.....	Urbana	1986	1.430

Nombre o razón social	Conceptos	Años	Principal
Jesús Martínez García	Urbana	1986	6.518
Antonio Martínez Lozano	Urbana	1986	5.962
Antonio Martínez Marín	Urbana	1986	5.292
Miguel Martínez Mañas	Urbana	1986	5.918
Cecilio Martínez Rodríguez	Urbana	1986	476
Pascual Miñano López	Urbana	1986	856
Antonio Moreno García	Urbana	1986	12.541
Catalina Penalba Morcillo	Urbana	1986	2.428
Carmen Pérez Martínez	Urbana	1986	7.498
Francisco Piñera Martínez	Urbana	1986	5.448
Amador Puche Montiel	Urbana	1986	24.191
Purificación Salmerón Toledo	Urbana	1986	6.000
José Saorín Vázquez	Urbana	1986	7.289
Agroquímicos S.L.	L. Fiscal Industrial	1986	4.752
Belmonte Guillén Hnos. S.L.	L. Fiscal Industrial	1986	14.114
Antonio Carrillo Pérez	L. Fiscal Industrial	1986	12.545
Construcciones Ataya, S.A.	L. Fiscal Industrial	1986	31.363
Electricidad Asensi, S.A.	L. Fiscal Industrial	1986	31.363
María Fernández Ayala	L. Fiscal Industrial	1986	1.901
Josefa Fernández Moreno	L. Fiscal Industrial	1986	1.901
José García Sánchez	L. Fiscal Industrial	1986	9.504
Hnos. Ramón Vilaplana S.L.	L. Fiscal Industrial	1986	9.504
Hertrisa, S.A.	L. Fiscal Industrial	1986	31.363
Jogovi Agroquímicos S.L.	L. Fiscal Industrial	1986	4.752
Juan Antonio López Jiménez	L. Fiscal Industrial	1986	9.504
Manuel López Piñera	L. Fiscal Industrial	1986	4.752
José Martínez Avellaneda	L. Fiscal Industrial	1986	6.273
José Martínez García	L. Fiscal Industrial	1986	15.662
José Luis Martínez Guardiola	L. Fiscal Industrial	1986	792
Antonio Morcillo Riquelme y 2	L. Fiscal Industrial	1986	15.662
Pilar Pérez García	L. Fiscal Industrial	1986	40.250
Antonio Pérez Marín	L. Fiscal Industrial	1986	1.901
Manuel Pérez Sánchez	L. Fiscal Industrial	1986	15.662
Pascual Ríos López	L. Fiscal Industrial	1986	15.662
Miguel Angel Riquelme Serrano	L. Fiscal Industrial	1986	22.176
Concepción Salmerón Ballesteros	L. Fiscal Industrial	1986	9.504
Francisco Javier Sánchez Louro	L. Fiscal Industrial	1986	14.256
Eduardo Manuel Forcen Báez	L. Fiscal-Profesional	1986	9.504
José Ortega Candel	L. Fiscal-Profesional	1986	7.200
Desamparados Pardo Arquer	L. Fiscal-Profesional	1986	14.400
Sempre S.A.	L. Fiscal -Profesional	1986	24.480
Rafael Candel Martínez	Circulación	1985	3.300
El mismo	Circulación	1986	3.900
José Luis Corrales Galán	Circulación	1985	8.550
José Luis Escobar Padilla	Circulación	1985	3.300
El mismo	Circulación	1986	3.900
Francisco García López	Circulación	1986	3.900
José María García Santos	Circulación	1986	10.200
Antonia Hurtado Loba	Circulación	1986	3.900
José E. Iniesta González	Circulación	1986	7.200
Juan José Lozano Pato	Circulación	1986	3.900
Juan Luna Cayuela	Circulación	1986	3.900
Pascual Lucas Villa	Circulación	1986	16.600
Antonio Madrid Martínez	Circulación	1985	3.300
Josefa Martínez Lucas	Circulación	1986	3.900

Nombre o razón social	Conceptos	Años	Principal
Meléndez, S.A. ....	Circulación	1986	9.600
El mismo.....	Circulación	1985	7.700
Francisco Miñano España .....	Circulación	1986	3.900
Marcos Moreno Silva .....	Circulación	1986	3.900
Francisco Navarro Navarro .....	Circulación	1986	9.600
Francisco Ortiz González .....	Circulación	1986	3.900
Antonio S. Piñera Ortiz .....	Circulación	1986	3.900
El mismo.....	Circulación	1985	3.300
José Ruiz Quereda.....	Circulación	1985	3.300
El mismo.....	Circulación	1986	3.900
José Sánchez Riquelme.....	Circulación	1986	9.600
El mismo.....	Circulación	1985	7.700
Isabel Saura Mármol.....	Circulación	1986	3.900
Mariano Tomás Moral .....	Circulación	1986	3.900
Joaquín Ato Yuste .....	Circulación	1986	1.300
Manuel Galbis Morales.....	Circulación	1986	3.900
Manuel García Guillamón .....	Circulación	1986	3.900
José García Martínez .....	Circulación	1986	3.900
José Gil Gómez .....	Circulación	1986	9.600
Luisa Jiménez Cantero .....	Circulación	1986	1.300
Antonio Jiménez Romero.....	Circulación	1986	3.900

En dichas relaciones dictó el señor Alcalde la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria excepto el apartado d), y el artículo 108 de la Ley Reguladora de Régimen Local, en relación con la disposición transitoria décima de la misma y en concordancia con el artículo 192-1 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril del texto refundido, contra esta liquidación podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde durante el plazo de un

mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento al artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo de veinticuatro horas para efectuar el pago de los débitos, previniéndoles que de no efectuarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo, notificaciones personales.

En Cieza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, José García Marín.

\* Número 2575

Y E C L A

A N U N C I O

Conforme a lo establecido en el artículo 188 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha tres de marzo, aprobó las Ordenanzas Fiscales referentes a la «Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios» y al «Tributo con fin no fiscal sobre sacrificio de carnes fuera del Matadero Municipal».

Lo que se hace público a efectos de que puedan ser examinadas por los interesados presentando las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de 30 días.

De conformidad con el artículo 189,2 del R.D.L. 781/1986, transcurrido este plazo sin reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Yecla a 4 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3129

**PUERTO LUMBRERAS****Exposición al público del pliego de cláusulas y de la licitación****ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de abril de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de «Electrificación rural en diversos parajes del término», se expone al público, durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de «Electrificación rural en diversos parajes del término», con arreglo al proyecto técnico de don Juan José Serrano Martínez.

Tipo: 72.985.927 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

La obra se ejecutará en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la Partida 612 del Presupuesto Municipal Ordinario.

Fianza provisional y definitiva: La provisional, 1.459.719 pesetas, y la definitiva, 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION:**

Don ..., con domicilio en ..., número ... y provisto de D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), se compromete a ejecutar las obras de ..., en el precio de ... pesetas (en letra y número), con sujeción

al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes, tanto estatal como local.

(Lugar, fecha y firma).

Puerto Lumbreras a 2 de abril de 1987.—El Secretario.

\* Número 3282

**CARTAGENA****Concejalía de Educación****Jurado Seleccionador de la Primera Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena****RESOLUCION**

Este Jurado, de conformidad con los puntos 3.º y 6.º de las Bases Generales de la Primera Convocatoria de Becas de Ayudas para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena, aprobadas en Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, sesión de 4-2-1987, se adoptó la siguiente resolución:

Conceder, con la cuantía que para cada caso se señala, las siguientes Becas:

Beca de 250.000 pesetas a, proyecto de Francisco Henares Díaz, titulado «Aproximación a un manual de Historia de la Literatura en Cartagena».

Beca de 200.000 pesetas al proyecto de Paloma Huertas Lucas y Concha Escondrillas Gómez, titulado «Desarrollo de estrategias de pensamiento».

Beca de 150.000 pesetas al trabajo de Emilia Zárate Contreras, Mercedes Trujillo Ponce y Josefa Martínez López, titulado «El método de investigación como integrador de las diferencias psicosociales en el aula».

Deberán personarse, durante los 7 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «BORM», en el Gabinete Técnico de Planificación Educativa de la Concejalía de Educación, a fin de dejar constancia de su debida información y recibir los credenciales.

Para el supuesto previsto en el apartado «d» de la Base 6.ª.2, quedan como suplentes, y por el orden en que se indican, los siguientes trabajos:

«Didáctica de la Astronomía», de Juan M. Ibáñez González y Juan Ortega Navas.

«Usos didácticos del patrimonio natural (flora y fauna) del término municipal de Cartagena. Aplicación a las Enseñanzas Básica y Media», de Pedro García Zamora y Florentina Olmos García.

Cartagena, 26 de marzo de 1987. La Presidente, María Sacramento Cánovas Montalbán.—El Secretario, Arsenio M. López Morado.

\* Número 3320

**LORCA****EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha 13 de abril de 1987, va a proceder a la celebración de sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo de 1986.

Lorca, 6 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3357

**TOTANA****EDICTO****Corrección de errores**

Advertido error en el primer párrafo del edicto número 2928 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 77, de fecha 2 de los corrientes, se corrige el mismo, sustituyendo el citado párrafo por el siguiente:

«Hace saber: Que el tribunal que ha de juzgar las pruebas y ejercicios de la oposición convocada para cubrir tres plazas de Policía Municipal ha quedado compuesto por los siguientes miembros».

Totana a 8 de abril de 1987.—El Alcalde, Antonio Pérez Férrez.

\* Número 3141

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Mariano Martínez Ros se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria de salchichería, con emplazamiento en calle Madrid, 3, de San Javier.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 14 de marzo de 1987. El Alcalde.

\* Número 2371

**BULLAS****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de ordenanzas fiscales que a continuación de relacionan en la forma que se indica:

**a) Tasa sobre el servicio de recogida domiciliaria de basuras.**

El artículo 4.º queda redactado del siguiente modo:

**Concepto; importe bimensual**

a) Viviendas de carácter familiar, 315 pesetas.

b) Bares y tabernas, 756 pesetas.

c) Restaurantes, cafeterías, discotecas y hotelería en general, 945 pesetas.

d) Oficinas bancarias y grandes industrias, 3.150 pesetas.

**b) Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.**

El artículo 4.º queda redactado del siguiente modo:

**TURISMOS:**

De menos de 8 HP fiscales, 1.200 pesetas.

De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 3.300 pesetas.

De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 7.200 pesetas.

De más de 16 HP fiscales, 10.200 pesetas.

**AUTOBUSES:**

De menos de 21 plazas, 7.858 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 11.226 pesetas.

De más de 50 plazas, 13.845 pesetas.

**CAMIONES:**

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 4.116 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 8.108 pesetas.

De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. carga útil, 10.603 pesetas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 14.345 pesetas.

**TRACTORES:**

De menos de 16 HP fiscales, 1.871 pesetas.

De 16 HP a 25 HP fiscales, 3.742 pesetas.

De más de 25 HP fiscales, 7.484 pesetas.

**REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:**

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 1.871 pesetas.

De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil, 3.742 pesetas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil, 7.484 pesetas.

**OTROS VEHICULOS:**

Ciclomotores, 311 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 624 pesetas.

Motocicletas de más de 125cc. hasta 250 cc., 998 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 3.742 pesetas.

**c) Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.**

Se incrementa en un 8% quedando del siguiente modo:

**Categorías de calles:**

Períodos; 1.ª Esp.; 1.ª A; 1.ª B; 2.ª A; 2.ª B; 3.ª; Terr. Urb.

1985/86; 2.040; 1.224; 1.020; 612; 530; 244; 173.

1987/88; 2.203; 1.322; 1.102; 661; 572; 264; 187.

Las anteriores modificaciones de tarifas de las Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el 1 de enero de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Bullas, 27 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2998

**LOS ALCAZARES****EDICTO**

Por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial (19-12-86), al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

**Capítulo; conceptos; consignación, pesetas****ESTADO DE GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1; remuneraciones del personal; 44.337.564 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 64.039.056 pesetas.

3; intereses; 8.572.232 pesetas.

4; transferencias corrientes; 5.623.288 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6; inversiones reales; 67.276.785 pesetas.

8; variación de activos financieros; 2.000.000 de pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 4.797.860 pesetas.

Total gastos: 196.646.785 pesetas.

**Capítulo; conceptos; consignación, pesetas****ESTADO DE INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1; impuestos directos; 31.530.000 pesetas.

2; impuestos indirectos; 3.500.000 pesetas.

3; tasas y otros ingresos; 107.616.785 pesetas.

4; transferencias corrientes; 28.000.000 pesetas.

5; ingresos patrimoniales; 1.000.000 de pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

7; transferencias de capital; 23.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 196.646.785 pesetas.

**RESUMEN:**

Importan los gastos por todos conceptos: 196.646.785 pesetas.

Importan los ingresos por todos conceptos: 196.646.785 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado (artículo 446.5 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril).

Los Alcázares a 20 de febrero de 1987.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 3154

**O J O S****Anuncio de subasta**

Don Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo actual se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra «Electrificación rural en La Alquibla», incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122/2 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local se anuncia seguidamente la licitación de la obra con sujeción, en extracto, a las siguientes prescripciones:

1.—Objeto: Es objeto de la presente contratación la subasta de la obra correspondiente al Proyecto «Electrificación rural en La Alquibla», por un importe de 4.903.709 pesetas.

2.—Tipo de licitación: El dicho de 4.903.709 pesetas.

3.—Duración del contrato, ejecución y pagos: La obra deberá ajustarse en el período de tiempo fijado en el Pliego de Condiciones y sus pagos se harán previo giro de certificación de obra.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: Tanto la provisional como la definitiva de cada obra se ajustarán a las cantidades que figuran en los correspondientes Pliegos de Condiciones.

6.—Presentación de Plicas: En la Secretaría de la Corporación en las horas de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Pliego de Condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local.

9.—Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., expedido en... a... de... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ojós, relativa a la obra de..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar la obra de la referida subasta en el precio de... pesetas (en letra y número) que significa por tanto, una baja de... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la actual legislación en vigor en materia de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 3155

**O J O S****Anuncio de subasta**

Don Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo actual se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra «Mejoras urbanísticas», incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122/2 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local se anuncia seguidamente la licitación de la obra con sujeción, en extracto, a las siguientes prescripciones:

1.—Objeto: Es objeto de la presente contratación la subasta de la obra correspondiente al Proyecto «Mejoras urbanísticas», por un importe de 6.541.493 pesetas.

2.—Tipo de licitación: El dicho de 6.541.493 pesetas.

3.—Duración del contrato, ejecución y pagos: La obra deberá ajustarse en el período de tiempo fijado en el Pliego de Condiciones y sus pagos se harán previo giro de certificación de obra.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación,

donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: Tanto la provisional como la definitiva de cada obra se ajustarán a las cantidades que figuran en los correspondientes Pliegos de Condiciones.

6.—Presentación de Plicas: En la Secretaría de la Corporación en las horas de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Pliego de Condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local.

9.—Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., expedido en... a... de... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ojós, relativa a la obra de..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar la obra de la referida subasta en el precio de... pesetas (en letra y número) que significa por tanto, una baja de... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la actual legislación en vigor en materia de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde.

\* Número 2633

**MURCIA  
EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Vivancos Olmos licencia para la apertura de bar con música, en Camino de la Yesera, El Campillo, Esparragal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.